

# ***BOLETIN OFICIAL***

---



---

**PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 77 Año XCII**

San Salvador de Jujuy, Julio 13 de 2009.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

#### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

#### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES****DECRETO N° 3941 -S.-****EXPTE. N° 718-12/09 y 718-19/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MAY. 2009.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Tener por otorgada la Licencia Sin Goce de Haberes a favor de la Licenciada MARIA TERESA CHAIN, CUIL 27-21744716-5, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional- Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 23 de enero de 2008 y por el término de dos (2) años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente tener por designada en carácter de reemplazante a la Licenciada MARIA MACARENA DE LOS RIOS, CUIL 27-27493549-4, en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional- Ley N° 4413, de la U. de O.: R 2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", con retroactividad al 23 de enero de 2008 y mientras dure la licencia sin goce de haberes de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 74 - I.P.-****EXP. N° 614-1294/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar las Horas Extras cumplidas por los agentes dependientes del Departamento Conservación del Organismo, afectados a la Emergencia Hídrica durante el mes de enero/2007. En consecuencia ratifícase la Resolución N° 11-D/08 (fs. 33) y su modificatoria N° 132-D/08 (fs. 36).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCIÓN N° 121 - I.P.-****EXP. N° 600-23/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2008.-****EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica obrante en autos y Presupuesto, por la suma de: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA IVA incluido (\$ 6.650,00 IVA incluido), correspondiente a: "EMERGENCIA CLIMATICA EN CIUDAD DE PALPALA – ALQUILER DE MOTOSIERRAS Y MAQUINA RETROEXCAVADORA".-

**ARTICULO 2°.-** Adjudicar la ejecución de los trabajos de "EMERGENCIA CLIMATICA EN CIUDAD DE PALPALA – ALQUILER DE MOTOSIERRAS Y MAQUINA RETROEXCAVADORA" a la Empresa ESTABLECIMIENTO CITRICOLA DEL NORTE, por el importe cotizado que asciende a la suma de: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA IVA incluido (\$ 6.650,00 IVA incluido), (por 50 hs. Máquina Retroexcavadora, precio unitario por \$/h máq = \$ 133).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCIÓN N° 146 -I.P.-****EXP. N° 613-130/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Retroexcavadora Komatsu PC 200, perteneciente a la Empresa SERVICIOS SAN JOSE, la cual se utilizó en la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008 – ENCAUCE CANALIZACION Y CORRECCION DE CAUCE ARROYO BURRUMAYO – REYES – DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO – PROVINCIA DE JUJUY", por setenta horas máquina (70 hs. máquina al precio de \$ 320/hora) por el monto total de: PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 22.400, oo). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 148-DPRH/08 (fs. 48/49).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCIÓN N° 147 -I.P.-****EXP. N° 613-67/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Retroexcavadora Komatsu PC 200 y una Cargadora Astarsa 950, pertenecientes a la Empresa SERVICIOS SAN JOSE, las cuales se utilizaron en la ejecución de la Obra: "REPARACION CANAL BALUT – BARRIO CORONEL ARIAS – OBRAS DE EMERGENCIA", por ocho horas máquina (8 hs. máquina al precio de \$ 350/hora) y tres horas máquina (3 hs. máquina al precio de \$ 170/hora) por el monto total de: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 3.310,oo). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 149-DPRH/08 (fs. 28/29).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCIÓN N° 148 - I.P.-****EXP. N° 613-384/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Topadora CAT D7G, perteneciente a la Empresa SERVICIOS SAN JOSE, la cual se utilizó en la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008 – ENCAUCE Y TERRAPLENADO AMBAS MARGENES RIO LA CABAÑA – DEPARTAMENTO SAN ANTONIO – PROVINCIA DE JUJUY", por cien horas máquina (100 hs. máquina al precio de \$ 350/hora) por el monto total de: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,oo). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 106-DPRH/08 (fs. 62/63).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**RESOLUCIÓN N° 149-I.P.-****EXP. N° 613-134/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-****EL CONSEJO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar todo lo actuado en el presente expediente, correspondiente al alquiler de una Retroexcavadora Komatsu PC 200, perteneciente a la Empresa SERVICIOS SAN JOSE, la cual se utilizó en la ejecución de la Obra: "EMERGENCIA 2008 – ENCAUCE Y TERRAPLENAMIENTO DEL ARROYO ATALAYA DE LOS HUAICOS – DEPARTAMENTO DR. MANUEL BELGRANO – PROVINCIA DE JUJUY", por quince horas máquina (15 hs. máquina al precio de \$ 320/hora) por el monto total de: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,oo). En consecuencia ratifícase la Resolución N° 147-DPRH/08 (fs. 36/37).-

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Infraestructura y Planificación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION.-****SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS****Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU).-****PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

"MODIFICACION DE LA RESOLUCION N° 580-SUSEPU-2008, REF.: REGLAMENTACION DE LAS PAUTAS DE CALIDAD DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL NUEVO CONTRATO DE CONCESION".

**VISTO:**

La Resolución N° 580-SUSEPU-2008 de fecha 29 de Diciembre de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos ha elaborado un informe por el que sugiere una nueva reglamentación acorde al Acta Acuerdo de Renegociación Contractual de las nuevas Etapas de Calidad.

Que, las mencionadas observaciones surgen de un análisis meticuloso del punto 2 - Subanexo 3 - Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A., donde se pudo comprobar un error de interpretación respecto de la duración y vigencia de las etapas IV-A y IV-B, por las siguientes razones: Si bien el Contrato de Concesión prevé que dichas etapas tendrán una duración de 30 meses cada una, y a tal efecto la Resolución N° 580-SUSEPU- 2008 consideró que los 60 meses que significan ambas etapas concluirían con el cierre del primer período de gestión, resultando de esta manera la fecha de inicio de la etapa IV-A el 1° de Diciembre de 2006. Esto se contradice con la fecha de efectivo reconocimiento del Requerimientos de Ingresos del Servicio, que según lo establece el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral y Adenda al Acta de Renegociación Contractual Integral, correspondería al mes de Febrero de 2007, siendo por lo tanto esta la fecha a partir de la cual debiera tener comienzo la etapa IV-A.

Que, asimismo EJE S.A. ha requerido a esta SUSEPU, la posibilidad de ajustar los semestres de Calidad al año calendario, a fin de mejorar la programación de los mantenimientos necesarios para cumplir con los índices de calidad contractuales.

Que esta modificación no afecta a la valoración de los semestres de calidad, por lo que resultaría conveniente dar por concluida la Etapa III prorrogada conforme a lo dispuesto por Resolución N° 177-P.I.-2004 y ratificada por Decreto N° 2286-P.I.-2004; el 31 de Diciembre de 2006. De manera que la Etapa IV-A entraría en

vigencia el 1° de Enero de 2007, con una duración de 30 meses, y a partir de allí entrará en vigencia la Etapa IV-B, hasta la finalización del primer período de gestión.

Por todo ello, compartiendo el informe de la Gerencia de Servicios Energéticos y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Artículo 1° de la Resolución N° 580-SUSEPU-2008, el que quedará redactado como sigue:

**“ARTÍCULO 1°.-** Fijar los períodos semestrales que corresponden a lo indicado en el Contrato de Concesión, Anexo II, Subanexo 3, punto 2 – Etapas y Zonas y en particular en 2.4: Etapa IV-A y 2.5: Etapa IV-B, los que se desarrollarán según el siguiente cronograma:

**Etapa IV-A**

- Primer semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2007 al 30 de Junio de 2007

- Segundo semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2007 al 31 de Diciembre de 2007

- Tercer semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2008 al 30 de Junio de 2008

- Cuarto semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2008 al 31 de Diciembre de 2008

- Quinto semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2009 al 30 de Junio de 2009

**Etapa IV-B**

- Primer semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2009 al 31 de Diciembre de 2009

- Segundo semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2010 al 30 de Junio de 2010

- Tercer semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2010 al 31 de Diciembre de 2010

- Cuarto semestre:

Abarca del 1 de Enero de 2011 al 30 de Junio de 2011

- Quinto semestre:

Abarca del 1 de Julio de 2011 al 30 de Noviembre de 2011”

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar sin efecto toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 3°.-** De forma.-

Ing. Héctor Rodríguez Francile

Presidente

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82281 \$ 61.50.-

**LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS**

**MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2009.-**

La Municipalidad de La Quiaca llama a Licitación Pública

**OBJETO:** de una unidad 0 Km. Marca optativa para el oferente del tipo chasis con cabina simple equipado con motor turboalimentado post-enfriado con una potencia de 231 CV con caja de cambios modelo de seis marchas sincronizadas de avance y una de retroceso con una capacidad de carga de 9 Ton. Con seis ruedas y una de auxilio, medida llantas 7.50x20 neumáticos 1000 R 20 PR 16 carrozado con un (01) recolector de residuos marca optativa para el oferente modelo de carga trasera, estándar con capacidad de 16 mts. Cúbicos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000,00).

**PLAZO DE ENTREGA:** SESENTA (60) días a partir de la notificación al adjudicatario.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Prov. de Jujuy.

**APERTURA DE SOBRES:** 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30

**PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** Hasta el día 10 de Agosto de 2009 a horas 10.30, en Pellegrini esq. Rivadavia – Ciudad de La Quiaca – Provincia de Jujuy.

08/10/13/15/17 JUL. LIQ. N° 82254 \$ 34,50.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS**

**LICITACION PÚBLICA**

**OBJETO:** Adquisición de Bienes de Capital “equipamientos informático”, con la finalidad de satisfacer los requerimientos operativos del organismo.

**ADQUISICION DE PLIEGOS:** los pliegos de bases y condiciones podrán adquirirse en la Dirección Provincial de Rentas, sita en la calle Lavalle N° 55 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, fijándose el valor de los mismo en Pesos: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), donde también se recibirán las ofertas hasta día y hora fijados para la apertura.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:** Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la Ciudad de san Salvador de Jujuy.- Día 11 de Agosto de 2009 a horas 09:00-

**MAYOR INFORMACIÓN:** Los interesados podrán acercarse personalmente o por carta a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle N° 55 de la

Ciudad de San Salvador de Jujuy, CP 4600. Telefónicamente llamado al 0388 4221383 internos 34 y 35 y/o por mail [administrativo\\_dpr@jujuy.gov.ar](mailto:administrativo_dpr@jujuy.gov.ar)

08/10/13/15/17/20 JUL. LIQ. 82269 \$ 34,50.-

**GOBIERNO DE JUJUY.-**

**MINISTERIO DE EDUCACION.-  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO  
DE LA EDUCACION RURAL  
LICITACION**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

**LICITACION N° 1**

Escuela N° 139 “Sargento Cabral”

**Localidad:** El Acheral

**Departamento:** San Pedro

**Nivel:** Inicial y Primario

**Consulta y Venta de Pliegos:** a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

**Fecha y Hora de Apertura:** 22/07/2009, a las 17.00 hs.

**Valor de Pliego:** \$ 600,00

**Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

**GOBIERNO DE JUJUY.-**

**MINISTERIO DE EDUCACION.-  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO  
DE LA EDUCACION RURAL  
LICITACION**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

**LICITACION N° 2**

Escuela N° 282 “Tambor de Tacuarí”

**Localidad:** Arroyo Colorado

Escuela N° 288 “Jorge Cornejo Arias”

**Localidad:** San Juan de Dios

**Departamento:** San Pedro

**Nivel:** Inicial y Primario

**Consulta y Venta de Pliegos:** a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

**Fecha y Hora de Apertura:** 22/07/2009, a las 17.00 hs.

**Valor de Pliego:** \$ 300,00

**Consultas, venta de Pliegos y Lugar de Apertura:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

**GOBIERNO DE JUJUY.-**

**MINISTERIO DE EDUCACION.-  
PROYECTO DE MEJORAMIENTO  
DE LA EDUCACION RURAL  
LICITACION**

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF 7353- AR. En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.-

**LICITACION N° 3**

Escuela N° 128 “Leopoldo Lugones”

**Localidad:** Rinconadillas

**Departamento:** Cochinoca

**Nivel:** Primario, EGB 1 y 2

**Consulta y Venta de Pliegos:** a partir del 06 de Julio de 2009 de 9.00 a 12.00 hs.

**Fecha y Hora de Apertura:** 22/07/2009, a las 17.00 hs.

**Valor de Pliego:** \$ 300,00

**Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:** Ministerio de Educación, Área de Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581, Planta Alta S.S. de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.-

13/15/17/20/22 JUL.

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS****REMATES****CONCURSOS Y QUIEBRAS****EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dr. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. n° B- 175940/07**- caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LAZO, ANGEL OSCAR C/ CHOQUE, DIONISIO Y OTRO", hace saber a los Sres. CONCEPCION VILLABA DE BAUTISTA y EDUARDO PEÑARANDA, como así también a los HEREDEROS de los Sres. FELIPE DELGADO, IRINEO BAUTISTA y DANIEL ALCOCER, todos colindantes del inmueble a prescribir, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 05 de Junio de 2009. I) Atento al estado de autos y lo informado a fs. 347 y 350 por el Sr. Juez de Paz de Sta. Catalina, CITASE y EMPLAZASE a los Sres. CONCEPCION VILLABA DE BAUTISTA y EDUARDO PEÑARANDA, como así también a los HEREDEROS de los Sres. FELIPE DELGADO, IRINEO BAUTISTA y DANIEL ALCOCER, todos colindantes del inmueble a prescribir, individualizado como: Padrón N- 535, Circunscripción 1, Sección 2, Manzana: Rast. XXI, Lote-Parcela s/n°, Dominio: Mat. N- 3304, ubicado en Balcarce 882, B° Norte, de la ciudad de La Quiaca, Dto. Yavi, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados con mas la ampliación legal de CUATRO (4) DIAS, en razón de la distancia de los domicilios denunciados, contados a partir del décimo día posterior a la publicación del edicto respectivo, comparezcan a fin de tomar conocimiento de la presente causa, y si considerasen afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. II) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.). Líbrense los edictos respectivos.- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI.- Pte. De Trámite por habilitación- Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR- Stria."-PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Junio de 2009.

08/10/13 JUL. LIQ.82256 \$ 20,50.-

DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-164779/06**: PREPARA VIA EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. C/ BIANCO JORGE LUIS; se hace saber la siguiente providencia de fs. 59: S.S. de Jujuy 09/03/2009: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MAS VENTAS S.A. en contra de BIANCO JORGE LUIS hasta hacerse el acreedor de integro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO C/54/100 (\$ 1.144,54) dicho monto devengará desde la mora del deudor (art. 509 del C.C.) hasta la fecha de cancelación de la obligación el interés que surge de aplicar la tasa activa promedio igual al que fija mensualmente el Bco. Nación de la República Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales y hasta el efectivo pago con mas el 50 % de los intereses punitivos pactados.- II.- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada en consecuencia notifíquese esta Resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.- III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$ 660,00) por la labor desarrollada en autos por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución con más IVA si correspondiere lo que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina.- IV.- Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- V.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ – Ante mí Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE – SECRETARIA.- A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1; MARZO 09 DEL 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA.

08/10/13 JUL. LIQ.81720 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-182783/08-EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FIN. C/ CORBALAN, BLANCA ROMINA**, le hace saber a la demandada CORBALAN BLANCA ROMINA, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE MARZO DEL 2009.- Atento al estado de la presente causa, y a lo solicitado por el DR. CARLOS AGUIAR, ordenase la notificación por edictos al demandado SRA. CORBALAN BLANCA ROMINA de la providencia de fs. 16 de autos, conforme lo prevee el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que el demandado SRA. CORBALAN BLANCA ROMINA no se presenta a hacer

valer sus derechos se le designará un Defensor de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese.- FDO. OLGA VILLAFANE-JUEZ-MARCELO IBARRA- SECRETARIO.- ES COPIA.- PROVEIDO DE FS. 16: ..."San S. de Jujuy, 30 de ABRIL del 2.008.- Atento a las constancias de autos y estando expedida la vía ejecutiva líbrense en contra del demandado Sra. CORBALAN BLANCA ROMINA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ONCE CON NOVENTA Y SIETE CTVO. (\$1.511,97), en concepto de capital reclamado, con más la de PESOS OCHOCIENTOS ONCE (\$ 811,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- Asimismo, cítesela de REMATE por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante, este Juzgado y Secretaría 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados, registran otros gravámenes y en caso afirmativo, exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- Dr. MARCELO IBARRA, Secretaría."- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 12 de marzo del 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. 81721 \$ 20,50.-

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. De Jujuy, en el Expte. N° **B-197.522/08**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN EXPTE. N° A-80108/93: EDUARDO PAZ c/ PEDRO CANCIO FIGUEROA", hace saber: Dispónese emplazar al Sr. Pedro Cancio Figueroa para que pague la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) por Capital, con mas la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) por acrecidas y para que, en defecto de pago, oponga excepciones legítimas si las tuviere en el plazo de cinco (5) días que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena publicar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución e intímasele a constituir domicilio legal bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). - Líbrense Edictos" Fdo. CARLOS M. COSENTINI Pte. De Trámite.- Ante mí: SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 25 DE 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ N° 82260 \$ 20,50.-

**De acuerdo a la RESOLUCION N° 177 DPPA Y RN/2009**

Rosa María Foray informa el programa de habilitación y desarrollo de ciento un hectáreas (101) destinada a la Agricultura que se realizarán dentro del lote Rural 46 Padrón F-53 ubicado en Departamento de Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en Calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY POR TRES (3) VECES DURANTE CINCO (5) DÍAS.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ N° 82252 \$ 20,50.-

Dr. JORGE DANIEL ALSINA-PTE. De Trámite, en la Vocalía N° 5, de la Sala II da., de la Cámara Civil y Comercial, de la Prov. de Jujuy, en el **Expte. N° B-150742/05**, caratulado: "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS LIMPIEZA URBANA S.A. C/ BERTRES CARMEN ROSA", hace saber a la Sra. CARMEN ROSA BERTRES, el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY 2 DE MARZO DE 2009: Proveyendo al escrito de fs. 78: Atento lo peticionado líbrense EDICTO debiendo publicarse en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS y en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la demandada el proveído de fs. 63.- Conforme art. 72 de C.P.C se impone la carga de confeccionar el Edicto ordenado precedentemente.- Notifíquese por cédula.- Proveído de Fs. 63: "SAN SALVADOR DE JUJUY 24 DE MARZO DE 2.008. Atento el informe Actuarial que antecede y lo solicitado, dese por decaído el derecho a contestar la demanda al Accionado Sra. CARMEN ROSA BERTRES. Firme, se designara como representante de la Sra. CARMEN ROSA BERTRES al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Notifíquese por cédula y al accionada en el domicilio denunciado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA-VOCAL- Ante mí: Dra OLGA IVACEVICH- Secretaria. San Salvador de Jujuy, 27 de MARZO DE 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82263 \$ 20,50.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-72764/01. CARATULADO: EJECUTIVO: MAS VENTAS S.A. CIA. FINANCIERA C/ BALDERRAMA JOSE CARLOS**". Se procede a notificarlo del siguiente DECRETO DE FS. 96 DE AUTOS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE MARZO DEL 2009.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...

RESUELVE: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA, en contra de BALDERRAMA JOSE CARLOS, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$ 484,07), con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa promedio que fija mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más un interés punitivo equivalente al 50 % de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago con más IVA si correspondiere. Imponer las costas a la demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 2°) Regular los honorarios profesionales del Dr. EKEL MEYER en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA Y SEIS CTVOS. (\$ 55,66), por su labor desarrollada en autos importe que devengarán un interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la fórmula que establece el comunicado 14.290 del B.C.R.A., hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiere. 4) Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art. 154 del Código Procesal Civil). 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí. Secretaria. Dra. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese por TRES VECES en cinco DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE MAYO DEL 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 81734 \$ 20,50.-

**Ref. Expte N° 646-92/2009.-**

**CECULA DE NOTIFICACION:** Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 181/ 2009 DPPAyRN, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto AUTORIZAR EL PEDIDO DE DESMONTÉ DE SETECIENTAS VEITIOCHO HECTAREAS (728 has.), formulado por la Empresa Ledesma S.A.A.I., a realizarse en la Finca denominada Unidad Territorial Herminio.- Fdo. Dr. Jorge Andrés Flores-Director Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales.- San Salvador de Jujuy, 03 Julio de 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82279 \$ 20,50.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ HABILITADA-Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy de Jujuy, en el **EXPTE. B-194.111/08**. Caratulado “EJECUTIVO: IZZETA, CARLOS ROGELIO C/ DOMÍNGUEZ, LUIS RAMON: Notifíquese al Demandado Sr. LUIS RAMON DOMINGUEZ D.N.I. N° 17.502.790, conforme lo ordenado a fs. 33 mediante Edictos:” SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de junio de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. LUIS RAMON DOMÍNGUEZ que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.4, Secretaría Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL. (\$5.000.00.-) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS UN MIL QUINIENTOS. ( \$1.500.00.-) presupuestadas para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausente (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo córrase traslado del pedido de Intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese”.- Publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DEL 2009. DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO – SECRETARIA

10/13/15 JUL. LIQ. 82266 \$ 20,50

Dra. CLAUDIA ELINA BLANCO, Prosecretaria de la Sala II del Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, en el Expte., N° **B-105898/03**, caratulado: “Acción de extensión de responsabilidad SERGIO ADAN CESARINI c/ RUBEN E. MASNAGHETTI, BLANCA MONICO DE MASNAGHETTI, MARTA A. MICHEL, RUBEN D. PAZ, HECTOR SALOMON Y NESTOR F. VICCO”, procede a expedir el siguiente: EDICTO- El Dr. Enrique Daniel Guzmán, Vocal Presidente de trámite, Prosecretaria a cargo de la Dra. Claudia Blanco, hace saber que: //SALVADOR DE JUJUY, 06 de octubre del 2008. VISTO: . . .considerando: . . .RESUELVE: 1°) Fijar como monto de condena en la presente causa, la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 17/100 (\$ 117.776,17), calculada al

27/08/08. A partir de dicha fecha y hasta el pago efectivo, el capital puro devengará el interés a tasa pasiva (uso judicial) que publica el Banco Central de la Republica Argentina. 2°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Jorge M. Reynoso y Diego R. Rivas en la suma de Pesos VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 23/100 (\$ 23.555,23) para cada uno, más IVA si correspondiere. Las sumas precedentemente consignadas son calculadas al 27/08/08 y en adelante y hasta el pago efectivo, devengarán el interés a tasa pasiva (uso judicial) que publica el Banco Central de la Republica Argentina. 3°) Notifíquese de igual forma que la dispuesta a fs. 257 vta. (4°) y 263 (1°), protocolícese, etc. FDO, DRES. ENRIQUE GUZMAN, PTE. DE TRAMITE Y DOMINGO MASACESSI VOCAL. El Dr. Ricardo Chazarreta no firma el fallo por encontrarse en uso de licencia ANTE MI DRA. CLAUDIA BALNCO. PROSECRETARIA. Fojas 257 vta punto 4°) ://Salvador de Jujuy, 22 de mayo del 2008. . . Notifíquese por cédula a los Dres. Jorge M. Reynoso y Diego Rivas; por edictos a los codemandados Rubén D. Masnagheti, Blanco Monico de Masnagheti, marta A. Michel, Rubén D. Paz y Néstor F. Vicco, y como corresponda al Ministerio Publico. Fdo. Dres. Enrique Guzmán, Pte. De Tramite, Ricardo Chazarreta y Domingo Masacessi Vocales. Ante mí Dra. Claudia Blanco Prosecretaria. Fojas 263 art. 1°)://Salvador de Jujuy, 4 de Junio de 2008. . . Hacer lugar a la aclaratoria de fs. 260, déjase establecido que los edictos ordenados en el punto 4° de fs. 257 vta, deberán publicarse tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local y de la Provincia de salta. Fdo. Dres. Enrique Guzmán Pte. De Tramite, Ricardo Chazarreta y Domingo Masacessi, Vocales Ante mí Dra. Claudia Blanco. Prosecretaria.- Se faculta al Dr. Jorge Marcelo reynoso y/o persona que el designe a correr con el diligenciamiento del edicto pertinente, el cual goza del beneficio de justicia gratuita de acuerdo a lo dispuesto por el art. 24 del CPT., (fuero del trabajo – imprenta del estado 1949, Pág. 93 y 94). Fdo. Dr. ENRIQUE GUZMAN, Pte. De Trámite. Ante Mí Dra., CLAUDIA BLANCO. Prosecretaria.-

10/13/15 JUL. S/C

Dra. MARIA CRISTINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el **EXPTE N° B-169649/07** "EJECUTIVO: BANCO MACRO BANSUD SA C/ ESCOBAR SARA WALDINA; notifica la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Abril del 2009 AUTOS Y VISTOS: ....CONSIDERANDO.....RESUELVE 1°) Mandar a llevar adelante la ejecución seguida por el BANCO MACRO BANSUD SA.; en contra de la demandada SARA WALDINA ESCOBAR hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 25.927,80) con más las costas del juicio y los intereses que deben fijarse conforme a la Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina percibe en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, con mas un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa mencionada precedentemente, desde la mora y hasta el efectivo pago; con más IVA si correspondiere, 2°) Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del CPC.) 3°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. SERGIO MARCELO JENEFES, GUILLERMO R. JENEFES en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 762) para cada uno y al DR. JUAN SEBASTIÁN JENEFES, en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 2.287) fijados a la fecha y la que solo en caso de mora devengara interés conforme a la tasa pasiva que fija diariamente el Banco Central de la Republica Argentina hasta su efectivo pago, más IVA. 4°) Notificar por cedula y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del CPC) 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS. Juez ante mí. Dra. LIS VLDECNTOS - SECRETARIA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Abril de 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. 82268 \$ 20,50

**EJE S.A.**

Conforme a lo solicitado por Nota N° 403/09 de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, **Expte. 0646-242-2009**, caratulado “EIA Instalación Central a Gas Natural en Miraflores – Tres Cruces – Pcia. de Jujuy”, que se gestiona en esa Dirección, la Empresa Jujueña de Energía S.A., procede a la siguiente:

**Declaración**

Con fecha 08 de junio de 2009, se ha presentado a la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, el documento “Estudio de Impacto Ambiental” correspondiente al proyecto “Instalación Central a Gas Natural en Miraflores – Tres Cruces – Pcia. de Jujuy”. El proyecto consiste en la instalación de una central eléctrica de 3,3 MW en el paraje Miraflores – Tres Cruces – Pcia. de Jujuy, con la finalidad de ampliar el área de cobertura del Sistema Aislado La Quiaca, habida cuenta del incremento del área geográfica cubierta, con la incorporación de nuevas localidades a ese sistema, y disponer de un respaldo al suministro eléctrico de ese Sistema Aislado y, en un futuro, de la Quebrada. Los aportes de la central se realizarán en el paraje Miraflores, a unos 18 Km. al sur de Abrapampa, sobre Ruta 40, previéndose un funcionamiento sincrónico con la Central La Quiaca. La elección de Miraflores guarda relación con las posibilidades de acceder al gasoducto NORANDINO y al electroducto LA QUIACA – ABRAPAMPA – TRES CRUCES, suficientemente alejado de toda urbanización, lo que posibilita una actividad sin interferencias con el medio social. El documento “Estudio de Impacto Ambiental” se encuentra a disposición

del público en general, para las consultas que pudieran corresponder, en las oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, situadas en calle San Martín N° 518 de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las consultas, de acuerdo a la normativa vigente, se podrán efectuar hasta 10 (diez) días hábiles posteriores a la tercera publicación de esta Declaración en el presente Boletín Oficial. San Salvador de Jujuy, 06 de julio de 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82284 \$ 20,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO  
REF: Actuaciones Sumarias Administrativas por s/ infracción al artículo 15 inciso "D" del R.R.D.P.- Se hace saber al Agente (**Dr. GUSTAVO ALEJANDRO ALCAZAR**) que fue declarado Rebelde en las presentes Actuaciones Administrativas conforme lo estipulado en el Artículo 48 del R.N.S.A. y se ha dispuesto emplazar por el término de 48 horas para que se haga presente en el Área Sumarios- Unidad Regional Uno, sito en calle DR. PADILLA Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva a los fines de correrle vista de las presentes actuaciones sumarias, previa designación de defensor y otorgársele el derecho de defensa conforme lo previsto en los Artículos 75, 77, 83 del R.N.S.A.: Apercibimiento: Si no compareciere dentro del término fijado para su presentación, se dejará constancia de su incomparecencia y se proseguirá con la tramitación de las presentes causa, comenzando a correr los cinco días hábiles para que pueda ejercitar su defensa, cumplido ello se tendrá por decaído tal derecho.- Firmado Raul Antonio Torado Comisario Inspector Policía de la Provincia de Jujuy.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82275 \$ 20,50.-

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 184/09

**Ledesma S.A.A.I.**, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo mil cincuenta hectáreas (1.050 has), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 184/09/ DPPA y RN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-  
Ref. Expte N° 646-93/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: : Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 184, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE DE MIL CINCUENTA HECTÁREAS (1.050 has), formulado por la Empresa LEDESMA S.A.A.I., en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.- Firmado: DR. JORGE ANDRÉS FLORES – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82290 \$ 20,50.-

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 185/09

**Ledesma S.A.A.I.**, en función de su programa de crecimiento e inversiones para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 26.093 y enmarcado en el Programa de Ordenamiento Territorial Predial y Provincial, incorporará a cultivo setecientos noventa y dos hectáreas (792 has), para la producción de Azúcar, Papel, Alcohol y Energía, en el Departamento Ledesma. Conforme lo establece la Resolución 185/09/ DPPA y RN, ponemos a consideración de los interesados el Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra a disposición del público en general en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y recursos Naturales, sita en la calle San Martín 518. Los interesados podrán formular sus observaciones por escrito en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.-  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.-  
Ref. Expte N° 646-91/2009.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN: : Por la presente se hace constar que se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 185, que se adjunta a la presente y por la cual se ha resuelto DISPONER LA INCLUSIÓN DEL PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA EJECUTAR TRABAJOS DE DESMONTE DE

SETECIENTAS NOVENTA Y DOS HECTÁREAS (792 has), formulado por la Empresa LEDESMA S.A.A.I., en el PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.- Firmado: DR. JORGE ANDRÉS FLORES – DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICAS AMBIENTALES Y RECURSOS NATURALES.- San Salvador de Jujuy, 03 de Julio de 2.009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82289 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 de la Provincia de Jujuy en el **Expte N° B-209739/09**, caratulado: "SUCESORIO ALARCÓN, GUILLERMO," ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy 01 de Julio de 2009: Atento, haberse reunido los extremos que prevé el Art. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLÁRESE ABIERTO, el presente juicio sucesorio ab-intestato de Don GUILLERMO ALARCÓN, D.N.I N° 7.266.841, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en el termino de CINCO DIAS, emplazándose por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante. Notifíquese a los herederos denunciados GUILLERMO ALARCÓN y JUAN CARLOS ALARCÓN, en los domicilios denunciados, a fs. 12 vta.-

FDO.: DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – ANTE MI: DRA. CLAUDIA R. CUEVAS – SECRETARIA.

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82265 \$20,50.-

La Asunción Sociedad Anónima

De acuerdo a la **RESOLUCIÓN Nro. 170/2009 – DPPAvRN**, la firma La Asunción S.A. informa sobre el programa de desarrollo y habilitación de novecientos veinte hectáreas destinadas a agricultura y ganadería que se realizará en la finca de su propiedad, Padrones F-4292, F-4293, F-4294, ubicada en Dsto. Vinalito, Depto. Santa Bárbara de nuestra Provincia. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, ubicada en la calle San Martín 518 para su consulta.

PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY, POR TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- 2 DE JULIO DE 2009.-

06/08/13 JUL. N° 81738 \$ 20,50.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, en el **Expte. N° A- 27823/05**: ADOPCION SIMPLE DEL MENOR YAPURA ROQUE ALBERTO SOLICITADA POR ARIAS FIDEL Y YAPURA NELIDA MAVEL".SE PROCEDE A NOTIFICAR : "SAN PEDRO DE JUJUY, OCTUBRE 12 DE 2005.- I.- Téngase por presentada a la DRA. GRACIELA SILVA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la Carta Poder.- II.- Atento a la demanda de adopción simple y lo preceptuado por el art. 321 inc "b" del C. Civil Argentino, córrase traslado de la misma al MINISTERIO DE MENORES.- III.- Atento a lo dispuesto por el art. 321 inc. "f" de la mencionada ley, decretese el secreto y reserva de los presentes obrados, los que podrán ser examinados por las partes, sus apoderados y peritos intervinientes.- IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil.- V.- NOTIFIQUESE.- FDO.: DR. NORBERTO COSTAMAGNA – JUEZ – ANTE MI: DRA. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 19 de JUNIO 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82259 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-197.156/08**- caratulado: "EJECUTIVO: PAZ PINTO, MAFALDA C/ GASPAS, VICTOR, al demandado Sr. VICTOR HUGO GASPAS, D.N.I. N° 8.204.402, conforme lo ordenado a fs. 29 mediante Edictos. Proveído de fs. 29: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2009.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr./a. VICTOR GASPAS que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS. (\$ 1.500.00.-) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA. (\$ 450.00.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres Kilómetros de este Juzgado. Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres

veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 25 de Junio de 2009.- Dra. Patricia V. Ortiz ARAMAYO, Prosecretaria.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82274 \$ 20,50.-

#### EDICTOS DE CITACION

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-121204/04**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL: ALEJANDRO MARTIN ARAUJO c/HEREDEROS DE CRUZ DE VALDIVIEZO, ROSA y OTROS", hace saber, **cita y emplaza** a la Sra. DOROTEA CABANA, para que en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del décimo día posterior a la última publicación, comparezca a tomar conocimiento del juicio y, si considera afectado sus derechos, pida en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandado, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días".- FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mf. Sr. SERGIO W. GARCÍA – SECRETARIO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO 03 del 2009.-

03/06/13 JUL. LIQ. N° 81733 \$ 20,50.-

#### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **RUFO ANTONIO MIRANDA ZUÑIGA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde Pro Secretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 03 de junio de 2009.

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82258 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS herederos y/o acreedores del causante Sra. **URZAGASTE, VIRGINIA ROSA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Pro Secretaria: Proc MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA. San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2009

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82257 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, Cita y Emplaza por TREINTA DÍAS a los HEREDEROS y ACREEDORES del **SR. ALBERTO FELICIANO FREIRE**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- San Salvador de Jujuy, 19 DE JUNIO DEL 2009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82261 \$17,70.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 en el Expte. N° B- 212.029/09 caratulado: "SUCESORIO: **CARABAJAL, JOSE EMILIO**", cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes del causante, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. LIS M. VALDECANTOS.- San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2.009.-

08/10/13 JUL. LIQ. N° 82253 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SEGUNDO RAFAEL RAMÍREZ y GUADALUPE HERRERA**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dr. JULIO HECTOR LUNA.- San Pedro de Jujuy, 03 de Julio de 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82278 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y Emplaza por a los HEREDEROS Y ACREEDORES del causante **SIMONA YURQUINA D.N.I N° 0.822.511**, a cuyo fin PUBLÍQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL, POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SECRETARIA: Dra. BEATRIZ BORJA.- SAN SALVADOR DE JUJUY,30 DE JUNIO DEL 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82271 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ESCALANTE, LUIS OSCAR**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en Cinco Días.- DR. NORBERTO COSTAMAGNA- JUEZ.- Dra. LILIANA PELLEGRINI-SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82267 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, EXPTE. B-205679/09. "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **CASTELLANO FELISA JULIA, D.N.I N° 11.028.944**. Se cita y Emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DEL 2009.-

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82270 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a HEREDEROS y/o ACREEDORES del Sr. **LOPEZ HUMBERTO ANTONIO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JUNIO DE 2009.

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82264 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **SATURNINO TOLABA MARTINEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dr. Hugo César Moisés Herrera, Secretario.- San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2009.

10/13/15 JUL. LIQ. N° 82280 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los **SRES. ROMULO RIVERA GONZALEZ – TEODORA MONTESINOS OROZ DE RIVERA – HECTOR RENE RIVERA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 06 de Julio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82291 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JOSE HUMBERTO REYES y ZULEMA VICENTA DURAN**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 01 de Junio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82286 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. REMIGIA ARMELLA y el SR. CEFERINO RAMOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.- San Salvador de Jujuy, 26 de Junio del 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82288 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON ESTRADA SABINO Y DE DOÑA MAITA FORTUNATA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Liliana Pellegrini- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Junio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82283 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 12, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de la causante, **VARELA JUANA**, por el término de Treinta Días a partir de la última publicación. Expte. N° B-195.720/09 "SUCESORIA VARELA JUANA".- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.- Dra. Claudia R. Cuevas-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 08 Julio de 2009.-

13/15/17 JUL. LIQ. N° 82285 \$ 17,70.-

#### FE DE ERRATAS

En los Boletines Oficiales N° 74,75 y 76 de fecha 06, 08 y 10 de julio respectivamente en la publicación del Edicto de Notificación Expte N° B-188.989/08 debía decir: Expte N° B 188.898/08.

La Dirección